



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 309 - 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 29 ABO 2018

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La Carta N°332-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 23/08/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I – 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEJIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS" SNIP 322608.**

El Informe Técnico N° 482 -2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 24/08/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I – 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEJIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS" SNIP 322608.**

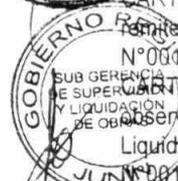
Que, en conformidad a la CARTA N°014-2017-CSH K, de fecha 06/07/2017, el CONSORCIO S&H KUVIRIANI representado por el Sr. NIKOLAY A. SILVA CABELLO, presenta el expediente de liquidación técnica de equipamiento de proyecto, proveniente del CONTRATO DE PROCESO N°300-2016-GRJ/OGGR, de fecha

G. R. I.	
REG. N°	2853486
EXP. N°	1928945



07/12/2016, de la Ejecución de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I - 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS", la entidad de la otra parte el CONSORCIO S&H KUVIRIANI conformado por ( 1.-ECOSEM CONSULTING GROUP S&Z S.A.C. 2.- CIA MEDICA EIRL) representado por el Sr. NIKOLAY A. SILVA CABELLO, firman el contrato por el monto contractual de S/199,692.00 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°273-2016-GRJ-DRSJ-RSPKI), conformado por los siguientes: Presidente: M.C. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO (Director Ejecutivo de la Red Salud Pichanaki), Miembro: LIC. JAMES MARIO CARHUAZ SANCHEZ (Jefe de Dirección de Salud de las Personas Coordinadora de Servicio de Salud y Gestión de la Calidad), Miembro: LIC. GLADYS QUISPE GUTIERREZ (Coordinadora de Servicios de salud y gestión de la calidad), BACH. KARUMY YURIDIA HURTADO ARMELLON (Responsable del Área de Patrimonio); por el Contratista la Representante Legal del CONSORCIO S&H KUVIRIANI representado por el Sr. NIKOLAY A. SILVA CABELLO. Por la Entidad el Supervisor de Obra ING. EDUARDO DONAIRES CASTILLO la comisión recepcionó la obra el **28/12/2016**; CARTA N°372-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 07/07/2017, la coordinadora de obra remite la liquidación para remitir al supervisor de obra, Con CARTA N°1670-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10/07/2017, remite la Liquidación de Contrato de Obra para su revisión y evaluación aprobación correspondiente, Con CARTA N°45-2017-SUPERVISOR/edc, DE FECHA 26/07/2018, el Supervisor de obra remite la conformidad de la liquidación técnica de adquisición de equipamientos, Con INFORME N°510-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 01/09/2017, CARTA N°510-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 01/09/2017, la coordinadora remite el informe técnico emitiendo su conformidad, Con CARTA N°2099-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01/09/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de Adquisición e Implementación de Equipos, Instrumentos Médico y Mobiliarios del Proyecto para su atención correspondiente, Con REPORTE N°3897-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10/10/2017, se remite la liquidación para su conciliación contable, Con REPORTE N°00019-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 18/10/2017, REPORTE N°0393-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 28/10/2017, el área contable devuelve con observaciones de la liquidación técnica, Con CARTA N°2638-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27/10/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de contrato a la coordinadora de obra para que adjunte lo solicitado por el área contable, Con CARTA N°00019-2017-GRJ/DRSJ-RSPKI/LP, de fecha 20/11/2017, el contratista remite el levantamiento de observaciones, Con CARTA N°672-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 20/12/2017, la coordinadora remite el levantamiento de observaciones, Con CARTA N°3111-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el levantamiento de observaciones para fines de liquidación financiera de obra, Con CARTA N°0016-2018-GRJ/DRSJ-RSPKI/LP, de fecha 02/08/2018, el Contratista remite la absolución de observaciones.

Que, en conformidad CARTA N°308-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 07/08/2018, se remite la liquidación financiera con el levantamiento de observaciones, Con REPORTE N°2741-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07/08/2018, se remite la liquidación Técnica financiera para su conciliación contable, Con REPORTE N°0049-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 10/08/2018, la CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable de la Adquisición de bienes por un monto de S/204,692.00 Soles, Con REPORTE N°254-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 17/08/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE PROYECTO, Con MEMORANDO N°206-2018/GRJ/ORAF/OAF, de fecha 20/08/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE ADQUISICION DE BIENES.







**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I – 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS” SNIP 322608, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/204,692.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), según la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** de la veracidad de La Liquidación Técnica elaborada por el Coordinador de Obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC.MAGDALENA ROMERO CABRERA, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

**ARTICULO TERCERO.-** RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Proyecto al **CONSORCIO S&H KUVIRIANI representado por el Sr. NIKOLAY A. SILVA CABELLO**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, por el monto de **S/204,692.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**. Corresponde al PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I – 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS” SNIP 322608.

**ARTICULO QUINTO.-** HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO CENTRO KUVIRIANI CATEGORIA I – 1 DEL DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO DE LA REGIÓN JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDAD INDÍGENAS” SNIP 322608, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Salud, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 SET. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles